

298-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cincuenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de San Pablo de la provincia de Heredia, por el partido Frente Amplio.

Este Departamento mediante resolución 087-DRPP-2017 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, le indicó al partido Frente Amplio que el comité ejecutivo cantonal suplente no cumplía con el principio de paridad de género, además que, no constaba carta de aceptación al cargo de fiscal suplente de la señora Natalia Ugalde Campos, cédula de identidad número 701600643, en virtud de haber sido designada en ausencia.

Mediante oficio UAC-FA-007-2017 de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, recibido en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el mismo día, suscrito por Ulises Araya Chaves en su condición de miembro de la Comisión de Organización del partido Frente Amplio, se adjuntó carta de aceptación original de la señora Ugalde Campos al puesto antes citado.

En asamblea celebrada el veinticuatro de febrero del presente año, la agrupación política designó a Manrique Ernesto Castillo López, cédula de identidad número 401950645, como presidente suplente; Meylin Andrea García Barquero, cédula de identidad número 401960380, como secretaria suplente; José Alberto Ugalde Ruiz, cédula de identidad número 900370007, como tesorero suplente; Ana María Vindas Smith, cédula de identidad número 400990572, como representante suplente de la Secretaría de la Mujer y Delanie Ann Calvo Castro, cédula de identidad número 116120308, como representante suplente de la Secretaría de la Juventud.

En cuanto a las designaciones de las señoras Vindas Smith y Calvo Castro, conforme se dijo en la resolución 087-DRPP-2017, dichos nombramientos se realizaron en cada una de las asambleas respectivas, las cuales fueron comunicadas según oficio FA-CEN-090-2016 del 30 de setiembre de 2016 y de conformidad con el artículo 12 inciso a) del estatuto partidario, razón por la cual se mantienen los nombramientos citados en virtud de que recaen en las mismas personas.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, logra determinar

que las inconsistencias señaladas en la resolución 087-DRPP-2017 fueron subsanadas. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

HEREDIA SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
400950128	LUIS FERNANDO VILLALTA SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
110090693	PABLO CHAVERRI CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
401250366	ANA JOSEFA CAMPOS RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
400850460	LUCILA GARRO BOGANTES	SECRETARIA DE LA MUJER PROPIETARIO
206900731	ARIEL FRANCISCO FOSTER PEREZ	SECRETARIA DE LA JUVENTUD PROPIETARIO
401950645	MANRIQUE ERNESTO CASTILLO LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
401960380	MEYLIN ANDREA GARCIA BARQUERO	SECRETARIO SUPLENTE
900370007	JOSE ALBERTO UGALDE RUIZ	TESORERO SUPLENTE
400990572	ANA MARIA VINDAS SMITH	SECRETARIA DE LA MUJER SUPLENTE
116120308	DELANIE ANN CALVO CASTRO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
108210307	CARLOS ALONSO VILLALTA MORALES	FISCAL PROPIETARIO
701600643	NATALIA UGALDE CAMPOS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
110090693	PABLO CHAVERRI CHAVES	TERRITORIAL
400950128	LUIS FERNANDO VILLALTA SALAZAR	TERRITORIAL
206900731	ARIEL FRANCISCO FOSTER PEREZ	TERRITORIAL
401960380	MEYLIN ANDREA GARCIA BARQUERO	TERRITORIAL
401710755	REBECA MARIA VINDAS SMITH	TERRITORIAL
400990572	ANA MARIA VINDAS SMITH	SUPLENTE
400960395	JAIME GERARDO DELGADO ROJAS	SUPLENTE
400850460	LUCILA GARRO BOGANTES	SUPLENTE
401250366	ANA JOSEFA CAMPOS RAMIREZ	SUPLENTE
900370007	JOSE ALBERTO UGALDE RUIZ	SUPLENTE

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm/ovch

C: Expediente N° 063-2005, Partido Frente Amplio.

Ref.: Docs. 2562, 2887, 2665-2017.